

ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES.

D. MIGUEL ÁNGEL PEREIRO AMIL, con D.N.I. 33.511.814-D, en nombre y representación de FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con C.I.F. G-73038457, y domicilio social en Avenida Ciudad de Almería número 10, C.P. 30002 de Murcia, con poder bastante para este acto en virtud de escritura pública otorgada ante Notario de Murcia, D. Agustín Navarro Núñez con fecha 20 de diciembre de 2005 y número de su protocolo 7.377, MANIFIESTA:

Que el personal de Fundación Diagrama desplazado de la Península a la Ciudad Autónoma de Melilla, al que hace referencia la Cláusula Cuarta 2º, apartado k).1 del Convenio de Colaboración de referencia, para el cumplimiento del objeto del Programa de Ejecución de Medidas Judiciales impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores Infractores, se distribuye del siguiente modo:

a. Como personal afecto al Convenio de Colaboración para el desarrollo de labores de formación e implantación del nuevo sistema educativo a desarrollar se establece en un número de siete profesionales y ostentarán la categoría laboral siguiente:

.Un (1) Director.

.Un (1) Subdirector.

.Dos (2) Educadores. Uno los cuales lo hace por un plazo no superior a tres meses.

.Un (1) Educador Formador.

.Un (1) Auxiliar Educativo Formador, o la categoría equivalente según el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

.Un (1) Auxiliar de Control Educativo-Formador.

b. Dada la implantación nacional de la Fundación Diagrama y valorada como favorable la puesta en marcha de círculos de calidad o de mejora u otros métodos de trabajo, contemplados como método de

desarrollo organizacional para la optimización de los recursos humanos y que conlleva el traslado de personal de la Fundación desde otros centros de trabajo de la misma, al objeto de que la plantilla que se incorpore "ex novo" a la Fundación Diagrama adquiera hábitos de trabajo concordantes con los fines perseguidos por dicha Entidad, durante los 3 primeros meses desde la firma del presente Convenio, y según las necesidades que se estimen para la puesta en funcionamiento del Programa, se desplazarán para dicha función los siguientes profesionales de Fundación Diagrama:

.Un (1) Director Territorial.

.Un (1) Técnico de Formación.

.Un (1) Técnico de Relaciones Laborales.

.Un (1) Técnico Informático.

.Un (1) Técnico de Calidad.

.Un (1) Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

c. De manera puntual y si fuera necesario para el adecuado desarrollo del Programa, podrá desplazarse personal adicional de la Fundación al anteriormente citado, que deberá contar con la previa autorización de Bienestar Social y Sanidad, a todos los efectos incluidos los económicos..

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente en Melilla a quince de marzo de dos mil diez.

Apoderado de Fundación Diagrama.

Miguel Angel Pereiro Amil.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1004.- El pasado día 9 de abril de 2010, se ha firmado Protocolo General de Colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla.

Melilla, 13 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.